DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 10222
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER2122

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Johanna Catherine Fagua Tuberquia				**SOLICITANTE:** Comunidad
COE:	25	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	20 de Febrero de 2017	**HORA:**	09:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 90 N° 19 A - 49	**ÁREA DIRECTA:**			1200 m²		
SECTOR CATASTRAL	Chico	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			300		
UPZ:	97-Chico Lago	***FAMILIAS***	0	***ADULTOS***	300	***NIÑOS***	0
LOCALIDAD:	2-Chapinero	***PREDIOS EVALUADOS***			1		
CHIP	AAA0231CECX	***DOCUMENTO REMISORIO***			CR-26598		

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural Daños leves

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 90 N° 19 A - 49, pertenece al Sector Catastral Chico de la Localidad de Chapinero y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta cobertura de Amenaza por procesos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. LOCALIZACION:



Figura 1. Localización del predio de la Calle 90 N° 19 A - 49, de la Localidad de Chapinero, no presenta condición de Amenaza por procesos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación. (Imagen tomada del SINUPOT).

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 20 de Febrero de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, efectuó visita, al predio de la Calle 90 N° 19 A - 49, en la Localidad de Chapinero, encontrando que corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular, se identifican construcciones entre seis (6) y diez (10) niveles, en muros de mampostería confinada y pórticos en concreto reforzado, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en concreto o tejas en fibrocemento con edad de construcción entre los 5 años y los 40 años.

Se realiza verificación al predio de la Calle 90 N° 19 A - 49, donde se emplaza el edificio Bambú, de 9 niveles y 3 sótanos, construido bajo un sistema estructural de pórticos de concreto, placa de entrepiso y cubierta en concreto. La edificación en términos generales no presenta grietas y/ afectaciones importantes, sin embargo, presenta fisuras en muros divisorios de tendencia longitudinal de aberturas no superiores al milímetro y longitudes que oscilan entre los 20 cm y 1.50 m, las cuales son visibles en los muros divisorios del costado norte entre la juntas de dilatación (Ver fotografía 2).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

En el área de los sótanos se evidencian lesiones de tipo físico tales como manchas por oxidación y/o corrosión de los aceros de refuerzo en los muros perimetrales de los sótanos 2 y 3 y fisuras en los muros perimetrales de tendencia escalonada de aberturas no superiores al milímetro y longitudes que varían entre los 30 cm y 2 m. sin embargo no se evidencian daños como grietas y/o deformaciones en las columnas y muros de contención (Ver fotografía 3).

La posible causa por la cual se pueden estar presentando las fisuras evidenciadas, se encuentra los asentamientos diferenciales propios de la edificación y las humedades pueden estar relacionadas por la presencia de nivel freático, situación que con base a la inspección visual no es posible precisar.

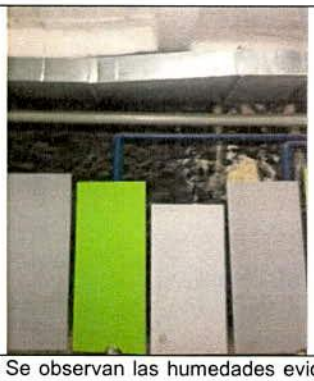
6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1: Se Observa la fachada del edificio emplazado en el predio de la Calle 90 N° 19 A - 49, en la Localidad de Chapinero (imagen tomada de Googlemaps)



Fotografía 2: Se observan las fisuras evidenciadas en los muros divisorios de la edificación del edificio Bambú, emplazada en el predio de la Calle 90 N° 19 A - 49



Fotografía 2: Se observan las humedades evidenciadas en los muros perimetrales de los sótanos de la edificación del edificio Bambú, emplazada en el predio de la Calle 90 N° 19 A - 49

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento de los daños evidenciados y deterioro de la edificación emplazada en el predio de la Calle 90 N° 19 A - 49, en la Localidad de Chapinero.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del predio de la Calle 90 N° 19 A - 49, en la Localidad de Chapinero.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 90 N° 19 A - 49, en la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados ni ante cargas normales de servicio.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

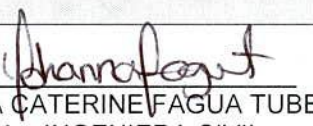
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del edificio el Lago emplazado en el predio de la Calle 90 N° 19 A - 49, en la Localidad de Chapinero, realizar acciones de mantenimiento de la edificacion en general; esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del inmueble emplazado en el predio de la Calle 90 N° 19 A - 49, en la Localidad de Chapinero, en caso de conocer las causas por las cuales se presentan los daños evidenciados y evaluar el comportamiento actual de la edificacion realizar un estudio de vulnerabilidad estructural; estudios que deberán determinar los tipos de intervenciones a implementarse con el fin de reparar y llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co